



RESOLUCION N° 589 - 86

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

SALTA, 20 OCT. 1986

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Expte. N° 983/76 - REF. 1/84

VISTO:

La resolución rectoral N° 482-86 del 9 de Setiembre pasado recaída a Fs. 70; y

CONSIDERANDO:

Que por dicha resolución se autoriza la liquidación y pago a favor del Dr. Rogelio Andrés Mercado, de la suma de nueve mil seiscientos / australes (A 9.600,00), por su labor profesional cumplida en los autos caratulados "MANUELE, Victoria Beatriz c/UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA s/Nulidad de Resolución Administrativa", Expte. N° 99.695/83, y regulada por el Juzgado Federal de Salta;

Que la Cámara Federal de Apelaciones de Tucumán ha dictado la siguiente resolución, cuya copia obra a Fs. 76:

"San Miguel de Tucumán, Setiembre 17 de 1986.-

Y VISTOS: el recurso de apelación interpuesto a fs. 131, y

C O N S I D E R A N D O

Que por resolución de fs. 130 se reguló honorarios al letrado ROGELIO ANDRES MERCADO en la suma de A 9.600.- En contra de tal regulación al nombrado profesional apela por baja, viniendo por ello los autos al Tribunal.

Que ésta Cámara, teniendo en cuenta el monto del juicio, el / mérito de la labor profesional realizada, la eficacia del trabajo profesional y la naturaleza y complejidad del proceso, estima procedente incrementar la regulación practicada ya que la suma fijada por el a-quo resulta baja.

Por ello, se hace lugar a la apelación y se fija en consecuencia la suma de A 14.000.-

Encontrándose radicados los autos en el Tribunal, corresponde regular honorarios al letrado MERCADO por su actuación ante esta Instancia, obrante a fs. 84/93 y 94/96.

Por ello, se

R E S U E L V E

I) REFORMAR el auto regulatorio de fs. 130 en consecuencia incrementar la regulación a la suma de A 14.000.

II) REGULAR los honorarios al letrado Mercado por su actuación ante ésta Instancia en la suma de A 4.620.

HAGASE SABER.-"

Que Asesoría Jurídica de la Universidad a Fs. 79 ha dictaminado que corresponde ordenar el pago de los honorarios regulados por la referida Cámara;

..//



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

..// - 2 -

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Expte. N° 983/76 - REF. 1/84

Que por Dirección de Contabilidad se ha afectado preventivamente la cantidad de \$ 9.020,00 en la partida 12. 1220. 230 del presupuesto vigente;

POR ELLO:

EL VICE RECTOR A/C DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Autorizar la liquidación y pago a favor del Dr. Rogelio Andrés MERCADO, de nueve mil veinte australes (\$ 9.020,00), los que sumados al // importe de nueve mil seiscientos australes (9.600,00) ya abonados según la orden de pago N° 1131/86 del 19 de Setiembre de 1986, obrante a Fs. 72, totalizan los dieciocho mil seiscientos veinte australes (\$ 18.620,00) establecidos por la resolución de la Cámara Federal de Apelaciones de Tucumán, transcrita en el exordio.

ARTICULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de esta resolución en la partida 12. 1220. 230: HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A TERCEROS del presupuesto por el corriente ejercicio - Programa 580.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.



C.P.N. OSBALDO ERNESTO MONTALDI
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

Dr. ALDO J. M. ARMESTO
VICE RECTOR
a/c RECTORADO

RESOLUCION N° 589 - 86